



Expte. 2/16

PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente para la contratación, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato denominado "**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA AMENAZADA EN LA REGIÓN DE MURCIA**", con un presupuesto de 820.000,00 € (IVA excluido), de acuerdo con los artículos 157 y 150.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público – TRLCSP-.

Vistas las actas de las sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, así como los informes emitidos por la Oficina de Impulso Socioeconómico y del Medio Ambiente, y asumidos por esa Mesa.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación de adjudicación del contrato a favor de la empresa **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, cuya oferta es la económicamente más ventajosa, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, rector de la licitación.

Visto asimismo que la empresa seleccionada, una vez requerida para la presentación de la documentación exigida en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSP- en relación con los artículos 13 al 15, ambos inclusive del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas –RGLCAP-., con carácter previo a la adjudicación del contrato a su favor, ha cumplimentado adecuadamente el requerimiento, incluido la constitución de garantía definitiva por importe de **37.196,43 €**.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el día 13 de junio de 2016, y

De acuerdo con el artículo 151.3 y 4 del TRLCSP,

PROPONGO

1º.- **Que se excluya** del procedimiento de adjudicación a las empresas:

- **CENTRE BALEAR DE BIOLOGÍA APLICADA, S.L.**, por la falta de contestación a la solicitud de justificación del carácter anormal o desproporcionado de su oferta, que tiene la consideración de retirada injustificada de la misma, según el artículo 62 del RGLCAP, a que remite la Cláusula 9.7 del PCAP.





- GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L., por estimar que la oferta no puede ser cumplida, como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, considerando la justificación presentada y el informe técnico emitido, de acuerdo con el artículo 152.4 del TRLCSP que no justifica adecuadamente el precio ofertado.

2º.- Que se **adjudique el contrato** para ejecución de **“PROGRAMA DE SEGUIMIENTO BIOLÓGICO DE ESPECIES DE LA FAUNA VERTEBRADA AMENAZADA EN LA REGIÓN DE MURCIA”** a favor de la empresa **ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.**, con **CIF A-73089120**, en el **importe ofertado de 743.928,60 €**, más 21% correspondiente al IVA que debe ser repercutido y que asciende a 156.225,01 €, lo que hace un total de **900.153,61 € (NOVECIENTOS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS)**.

3º.- Que se disponga el gasto para atender la ejecución del contrato a favor de la empresa adjudicataria, por el importe citado con cargo a la partida presupuestaria **17.01.00.442F.649.00**, nº de Proyecto de inversión 43803, cofinanciado con fondos FEDER (80%), Vocabulario Común de Contratos Públicos –CPV- **925**, con la siguiente distribución de anualidades:

| AÑO | Importe licitación | Importe adjudicado |
|--------------|---------------------------|---------------------------|
| 2016 | 103.354,17 | 93.766,01 |
| 2017 | 248.050,00 | 225.038,40 |
| 2018 | 248.050,00 | 225.038,40 |
| 2019 | 248.050,00 | 225.038,40 |
| 2020 | 144.695,83 | 131.272,40 |
| TOTAL | 992.200,00 | 900.153,61 |

4º.- Que se proceda a la anulación del importe de la baja de adjudicación producida, ascendente a 9.588,16 € del documento contable ‘A’, Ref^a 10926, superior a 3.000 euros en el presente ejercicio 2016, por la diferencia entre el importe de licitación del contrato en el presente ejercicio 2016, que asciende a 103.354,17 € y el importe de adjudicación, que asciende a 93.766,01 €, y que quede a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en cumplimiento de la Disposición Adicional Novena -Bajas por adjudicación- de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

Que se proceda igualmente a la anulación de los importes de las siguientes anualidades por la baja de adjudicación producida, del documento contable “A” Ref. 10926, y que serían los siguientes:

Anualidad 2017: 23.011,60 €
Anualidad 2018: 23.011,60 €
Anualidad 2019: 23.011,60 €
Anualidad 2020: 13.423,43 €



5º.- Que se notifique la Orden, cuyo dictado se propone, al adjudicatario y demás licitadores, de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.1 del TRLCSP.

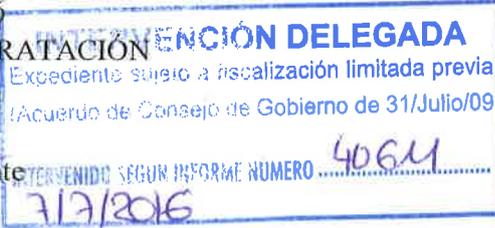
Murcia, a 5 Julio de 2016
LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN



Ido.: Isabel Vicente Vicente



ORDEN



Visto el informe de la Intervención Delegada y de acuerdo con la propuesta precedente, dispongo conforme a la misma, en idénticos términos a los en ella establecidos.

Murcia, - 7 JUL. 2016
LA CONSEJERA DE AGUA, AGRICULTURA
Y MEDIO AMBIENTE
PD (Orden 17-2-2006, B.O.R.M. 2-3-2006)
EL SECRETARIO GENERAL,



Ido.: Javier Falcón Ferrando



